



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, jueves once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Rosa Inés Cifuentes Bernal
Niño:	E.J.H.C.
Demandado:	Luis Alfonso Hernández Marroquín
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00004-00
Asunto:	Tiene en cuenta respuesta, requiere secretaria

Téngase en cuenta la respuesta de la actora frente al requerimiento de la providencia anterior (f.56C2); frente a lo expuesto por la demandante, se informa a la misma que una vez cuente con información patrimonial de la pasiva, puede solicitar las medidas que estime pertinentes para el pago de la obligación adeudada.

Se por secretaria procédase a la liquidación de las costas procesales dentro del presente tramite, conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **175a073058c80b15d20a3b2ae608ea9c7ff9ccf1b255737b93bc1cd0cdb5f77f**

Documento generado en 11/05/2023 12:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>